

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **CONFIRMANDO** la sentencia No. 171 del 21 de julio de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 830

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2018 00471 00
Demandante	CARLOS ANTONIO CHACON NARVAEZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la(s) parte(s) demandante(s) y a favor de la(s) parte(s) demandada(s). Téngase como agencias en derecho la suma de **20.000**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

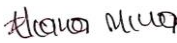
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/04/2022**


La secretaria